

Instrucciones para alegaciones/subsanaciones**Erasmus+ KA131****Año académico****2023-24**

Explicación de los parámetros indicados en la lista de Solicitudes Aceptadas y Excluidas:

Parámetro a subsanar/alegar	Explicación	Cómo alegar/documentos a presentar
Número de créditos superados Nota media del expediente	La información que figura en el listado está recabada del expediente académico del alumno a la fecha de cierre de todas las actas, a 01/11/2022 en el expediente del alumno en el que este está matriculado en el año académico 2022-23. Es posible que a la fecha de publicación de esta resolución en el expediente del alumno ya figuren más créditos aprobados y la nota media sea diferente, pero no podemos incluirla en la baremación de esta solicitud.	Si aun así el alumno considera que en el listado la información acerca de los créditos superados y la nota media a 01/11/2022 sea incorrecta, tiene que ponernos un CAU alegando estos méritos.
Idioma Nota por idioma	Se refleja la información sobre la acreditación del idioma del alumno que figuraba en su expediente académico a la fecha 13/01/2023 , fecha de cierre de presentación de solicitudes.	Si el alumno todavía no presentó la acreditación en la secretaría de su Campus o lo tramitó después del 13/01/2023, dispone de posibilidad de alegar estos méritos adjuntando al CAU de nuestra Oficina de Internacionalización las acreditaciones de idioma de los que disponga. Se recuerda que se admiten solamente las acreditaciones indicadas en la página

		web del CSLM https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/ . Se hace hincapié en que este mérito debe de poseerse a la fecha del cierre de plazo de presentación de solicitudes (13/01/2023).
Otros méritos	Solo se toma en consideración la realización o no de una movilidad Erasmus+ anterior.	Para alegar este mérito nos tiene que enviar por CAU el Certificado de Estancia de su Erasmus+ anterior
Plazas Excluidas (por Idiomas u otro motivo)	Figuran las plazas excluidas por el requisito de idioma.	Se subsana enviándonos por CAU la Acreditación del idioma que se requiere en una plaza determinada.
Movilidad anterior de duración superior a la permitida	Se han excluido todas las solicitudes de los alumnos que hayan participado en el programa Erasmus más de 10 meses (22 meses para los alumnos de Medicina).	Para alegar es preciso presentar un Certificado de estancia de todas las movildades Erasmus+ anteriores
Nacionalidad	Se han excluido los alumnos cuya nacionalidad no es española o la de uno de los países de Asociados al Programa. Los alumnos extranjeros tienen derecho a participar en el programa Erasmus si residen en España legalmente y tienen el permiso de residencia/estancia, refugiados y apátridas.	Los alumnos tienen que presentar por CAU el NIE vigente por ambas caras y el Certificado de Residencia fiscal en España.

Los alumnos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web de la convocatoria para subsanar su solicitud o presentar alegaciones.

Se recomienda comprobar todos los parámetros, ya que la adjudicación de solicitudes se realizará automáticamente basándose en estos mismos parámetros.

Los alumnos que hayan indicado en su solicitud algún grado de **discapacidad** tiene que presentar por CAU la acreditación de esta discapacidad. En caso de necesidad de adaptación, es preciso adjuntar también un informe de necesidad de adaptación para tomarlo en consideración a la hora de adjudicación de las plazas. En este caso el destino será adjudicado en función de la disponibilidad de adaptaciones solicitadas por parte del alumno.

El plazo de presentación de alegaciones/subsanación de documentación termina el **16/02/2023**.

Todos los trámites tienen que ser realizados a través del CAU <http://cau-riii.uca.es>